



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

<i>E-228/24-25</i> CORRESPONDE EXPTE. N°	FOLIO <i>1</i>
---	-------------------

*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°: Incorpórese con carácter obligatorio y como práctica rutinaria de control en todos los establecimientos de salud públicos y privados la realización de la oximetría de pulso en los niños recién nacidos entre las 24 y 48 horas de vida y previo al alta médica del mismo, como medida preventiva para la detección precoz de las cardiopatías congénitas.

ARTÍCULO 2°: Incorpórese dentro de las prestaciones de las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la cobertura médico-asistencial integral de este estudio.

ARTÍCULO 3°: La Oximetría de Pulso, se registrarán los valores de la/s lectura/s en la Libreta Sanitaria Materno-Infantil implementada en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación que se designe, deberá dotar a los efectores públicos de la aparatología necesaria que permita la realización del estudio y establecerá el protocolo correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones programáticas y presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

E-228/14-25
CORRESPONDE EXPT. N°
FOLIO
2

*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".*

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



BETINA C. RIVA
Senadora Provincial
Buenos Aires Libre



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires



E-228/24-25	FOLIO 3
CORRESPONDE EXPTE. N°	

"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se propone incorporar como práctica obligatoria y rutinaria en las neonatologías de los hospitales públicos y privados de nuestra Provincia la realización de la prueba de oximetría de pulso en recién nacidos, a los fines de facilitar la detección temprana de cardiopatías congénitas especialmente en neonatos asintomáticos y/o sin antecedentes conocidos de estas enfermedades en su familia.

Existen varios estudios de nivel nacional e internacional que demuestran una significativa, y vital, mejora en las posibilidades de sobrevivencia de los niños a quienes se realizó esta prueba, detectándose el problema médico durante la ventana de tiempo indicada en esta propuesta ya que permite la intervención y el tratamiento tempranos de las cardiopatías congénitas. Asimismo, se trata de una prueba segura, no invasiva e indolora ya que se realiza colocando el oxímetro de pulso en la mano o el pie del bebé durante unos momentos.

Además, es preciso mencionar que tiene un costo económico bajo tanto en términos del material requerido como del tiempo necesario para llevarlo a cabo y mejora significativamente los índices de la prognosis en los recién nacidos que sean diagnosticados tempranamente por este medio. En este sentido, además, no podemos ignorar que los costos son siempre más onerosos cuando el diagnóstico llega tarde, y no se trata solo de una cuestión meramente material, sino del costo más alto que puede pagar ser humano alguno: la pérdida de un hijo recién nacido por una causa evitable.

Los recién nacidos son sin dudas los más vulnerables dentro la población vulnerable, dependiendo pura y exclusivamente del cuidado de los adultos para su supervivencia y es por esto que nos corresponde hacer todo lo que esté a nuestro alcance para protegerlos. Como legisladores, no podemos ignorar que los



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

E-228/24-25	FOLIO 4
CORRESPONDE EXPT. N°	

"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".

cuidados y estudios prenatales, perinatales y postnatales resultan para algunas familias difíciles de realizar por distintos motivos que pueden tener que ver con sus realidades socioeconómicas y/o incluso por desconocimiento respecto de la importancia de estos cuidados y estudios. Esto, se suma además, a la posibilidad de desconocer la ocurrencia de enfermedades congénitas o incluso, sabiéndolo, el no comunicarlo al médico por no considerar que es información relevante. En este sentido, es importante volver a marcar la importancia de la buena, y respetuosa, comunicación entre médico y paciente así como de una anamnesis inteligente para que la prevención y la atención sean más fáciles en todos los tramos del sistema de salud.

Más allá de las campañas de información que puedan realizarse, de las capacitaciones y cursos, resulta central facilitar la realización de exámenes simples que no deberían quedar a criterio institucional sino que deben ser obligatorios en toda la Provincia.

Es por todos estos motivos que solicito a mis pares que me acompañen con su voto.


BETINA C. RIVA
Senadora Provincial
Buenos Aires Libre

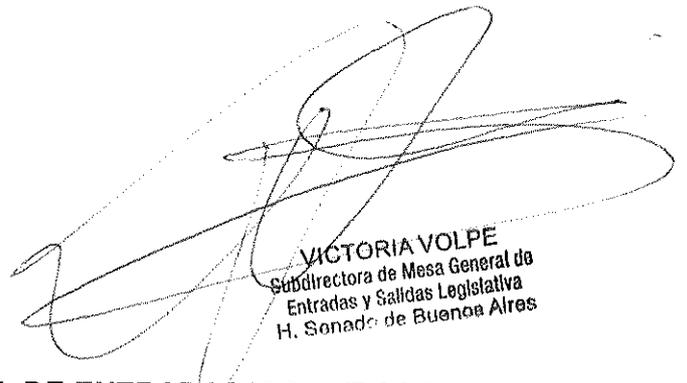


"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".



Corresponde Expte. E-228/24-25

Pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
LEGISLATIVA** a sus efectos



VICTORIA VOLPE
Subdirectora de Mesa General de
Entradas y Salidas Legislativa
H. Senado de Buenos Aires

DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS LEGISLATIVA

14 de mayo de 2024.